

SERVICIO ACCESO INTERNET

NORMAS DE USO

Definición del Servicio

El centro de información clásico que representa una biblioteca a través de documentos en soporte papel hace ya años que está conviviendo con la información audiovisual y con los recursos electrónicos.

Las bibliotecas de hoy tienen que facilitar la información de forma automatizada, bien de sus catálogos y actividades bien de servicios externos (bases de datos, congresos, convocatorias, boletines, ayudas...) que sólo se obtienen de forma rápida y eficaz vía Internet.

El desarrollo de ese servicio significa una nueva forma de acceso a la información para el cual las bibliotecas han de contar con medios técnicos y personal adecuado.

Nuestra biblioteca está trabajando en ello desde hace varios años porque considera que tiene que *caminar al lado de la natural evolución de la tecnología en la sociedad.*

Por otro lado, *al ser éste un servicio público financiado con fondos públicos ha de mantener sus valores e ideas fundamentales, como son la garantía del acceso gratuito y equitativo a la información.* Un acceso que significa potenciar los hábitos lectores, fomentar el conocimiento cultural y *superar las barreras que se crean por diferencias de recursos, tecnología y formación* entre los habitantes de la población a la que servimos.

A.- Prestaciones Básicas

- ➔ Acceso a Internet
- ➔ Trabajos de ofimática
- ➔ Grabación de la información consultada. La grabación de esta información la realizará el propio usuario/a a través de sus soportes (memorias USB)
- ➔ Impresión de la información consultada. El usuario/a tendrá que avisar al personal encargado para hacer uso de la impresora. El precio de cada página será de 0,10 € en blanco y negro

B.- Prestaciones de Valor Añadido

- ➔ Elaboración de enlaces especializados en determinados usuarios: niños, inmigrantes...
- ➔ Creación de guías que fomenten el acceso responsable de los usuarios a una información de calidad.
- ➔ Se organizarán actividades de formación (cursos básicos, usuarios especiales...)

C.- Condiciones de acceso

- ➔ El acceso es universal y gratuito, siendo necesario estar en posesión del carnet de la biblioteca
- ➔ No existirá ningún tipo de censura ideológica, política ni religiosa.
- ➔ Se impondrán limitaciones de tiempo o acceso cuando sea necesario para la gestión y desarrollo del resto de servicios bibliotecarios.
- ➔ El horario será el mismo que el ofrecido en la sección de Hemeroteca.
- ➔ La biblioteca dispone de acceso a Internet mediante WI-FI. Los usuarios podrán acceder al mismo con sus dispositivos portátiles

D.- Condiciones de utilización

- ➔ El uso de los puestos será individual; sólo en casos excepcionales se permitirán más personas.

- ➔ Los usuarios/as deberán solicitar la utilización de los equipos en el mostrador de Hemeroteca, donde se asignará puesto y hora.
- ➔ La duración de las sesiones de Internet es de 1 hora por día y persona. No obstante, la biblioteca se reserva el derecho de ampliar o reducir estas sesiones en función de las necesidades del servicio.
- ➔ Este servicio está destinado a mayores de 14 años. Por debajo de esta edad los menores habrán de venir acompañados de padres o tutor, en su defecto, cumplimentar la autorización que le proporcionará la biblioteca.
- ➔ No podrán hacer uso del servicio de Internet aquellos usuarios/as que están sancionados por cualquier motivo en alguno de los otros servicios bibliotecarios.

E.- Derechos, deberes y responsabilidades

1.- De la Biblioteca:

1

- ❖ La Biblioteca garantizará en lo máximo posible la privacidad del usuario/a en el acceso de la información electrónica. No obstante, el usuario/a debe ser consciente de que accede a internet desde un espacio público y que las pantallas están a la vista de otros usuarios.
- ❖ La Biblioteca no se responsabiliza de la pérdida o corrupción de datos, desconexiones, velocidad de transmisión o caídas de red, así como de perjuicios al usuario/a debidos a un uso incorrecto.
- ❖ La Biblioteca no puede asegurar que la información en Internet sea precisa, actual y completa, ofensiva e ilegal, aunque velará, en la medida de sus posibilidades, de vigilar e informar al respecto a los usuarios/as.
- ❖ La Biblioteca tampoco es responsable de los daños que directa e indirectamente pueda ocasionar el uso de internet.
- ❖ La Biblioteca prohíbe el uso de los ordenadores con propósitos fraudulentos y que supongan la violación de las leyes nacionales y extranjeras.
- ❖ La Biblioteca no garantiza ni controla el acceso a Internet o sitios web concretos, así como tampoco garantiza el tiempo de respuesta.

2.- De los Usuarios/as:

- ❖ El usuario/a se compromete a respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual.
- ❖ Está prohibido terminantemente utilizar los equipos informáticos para la consulta de páginas pornográficas o sangrientas, terrorismo, pirateo de cualquier tipo, bajadas de melodías a móviles o similares, descargas musicales, compras a través de la red...
- ❖ El usuario/a no podrá realizar modificaciones en la configuración de los equipos, archivos o programas propios del sistema.
- ❖ El usuario/a no podrá instalar programas propios en los puestos de Internet.
- ❖ De incumplir estas normas reglamentarias se denegará el uso inmediato de internet al infractor y se le impondrá una sanción de 6 meses sin poder acceder a la Red.
- ❖ La acumulación de tres sanciones conlleva una superior consistente en la retirada de por vida del uso del servicio internauta.
- ❖ Serán los padres o tutores los responsables del uso que los menores hagan de Internet.

F. Funcionamiento de la Zona Wi-Fi

- ➔ La conexión WI-FI es libre, no es necesaria una clave de acceso.
- ➔ Las zonas Wi-Fi habilitadas para su uso son:
 - 1ª Planta: interior de Hemeroteca y Sala Infantil
 - 2ª Planta: interior de BibliotecaNo se podrá acceder en pasillos, baños, etc.
- ➔ El usuario/a deberá estar en posesión de la clave de conexión expedida en los mostradores de Biblioteca y Hemeroteca.
- ➔ El usuario/a se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer un uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios básicos que rigen la actividad de la Biblioteca Pública y que están recogidos en sus normas generales de funcionamiento.
- ➔ La Biblioteca Pública no se hace responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos de Internet.

Las directrices que aquí se exponen han sido redactadas utilizando como base nuestra propia experiencia y *Las Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas* redactadas por los representantes del Ministerio de Cultura y de las Comunidades Autónomas en junio de 2004.